

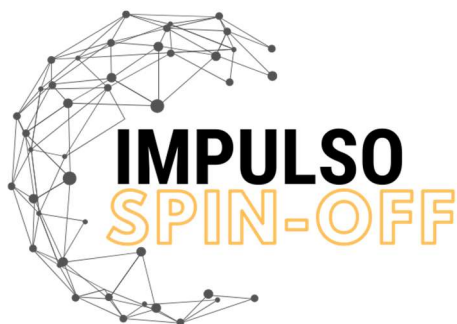


PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de Convocatoria



Promotora-FI-IS—CI-VI-2026

Realizado por: Unidad Gestión de Programas

Revisado por: Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Junio, 2026

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Contenido

1. Introducción	4
2. Marco legal.....	4
3. Objetivo del concurso.....	5
4. Beneficiarios	5
5. Definiciones	5
6. Áreas temáticas	9
7. Descripción general de proyectos por financiar	10
8. Requisitos.....	11
9. Documentación requerida	14
10. Condiciones de financiamiento y plazos	16
10.1 Plazo de ejecución del proyecto	16
10.2 Rubros financiables	17
10.2.1 Servicios	17
10.2.2 Materiales y suministros.....	18
10.2.3 Maquinaria y equipo (bienes duraderos).....	18
10.2.4 Otros gastos.....	18
10.3 Rubros no financiables	18
10.4 Contrapartida	19
10.5 Validación de presupuesto.....	19
11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses	20
12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan.....	21
12.1 Comprobación de gastos	21
12.2 Monitoreo de la ejecución del proyecto	22
13. Etapas del proceso	22
13.1 Presentación de la solicitud de financiamiento.....	22
13.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud	23

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

13.3 Evaluación	23
13.3.1 Criterios de evaluación	25
13.4 Selección y aprobación	33
13.5 Aceptación del beneficio	33
13.6 Formalización	33
13.7 Inicio del proyecto, desembolsos, seguimiento	34
13.8 Evaluación de gestión	34
14. Fechas clave	35
15. Protección de la información	35
16. Propiedad intelectual	35
17. Información adicional y contactos	35
18. Anexos- Documentos disponible para descarga	36



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII), presenta la Convocatoria **“Impulso Spin-Off 2026”**, la cual se enmarca en la Ley N° 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, es financiada con recursos del Fondo de Incentivos.

Esta convocatoria está orientada a apoyar el desarrollo de empresas tipo Spin-Off de base científica y tecnológica, derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), provenientes de los ámbitos académico, empresarial o gubernamental, que se encuentren en etapas tempranas o intermedias de maduración.

A través de este mecanismo de financiamiento, la Promotora busca fortalecer la validación tecnológica y el desarrollo de capacidades clave de estas empresas, de manera que puedan reducir brechas críticas previas a su introducción y escalamiento en el mercado. Asimismo, la convocatoria promueve la transferencia de conocimiento y tecnología, el uso estratégico de los recursos públicos y la generación de impactos positivos en la transformación productiva y social del país.

En este contexto, la convocatoria financiará proyectos orientados a la maduración, validación y preparación para el mercado de soluciones innovadoras de base científica y tecnológica, en alineación con los objetivos del programa y con el perfil de las empresas beneficiarias.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- [Ley N° 7169](#) “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico¹”.
- [Ley N° 9971](#). “Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”.
- [Ley N° 6227](#). Ley General de la Administración Pública.
- [Decreto Ejecutivo N° 43510-MICITT-MEIC](#). Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- [Reglamento para el otorgamiento de beneficios](#) de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

¹ En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027). [Decreto N°43474 MICITT](#).

3. Objetivo del concurso

El objetivo de la convocatoria es fortalecer la validación tecnológica y el desarrollo de capacidades claves de empresas tipo Spin-Off de base científica y tecnológica, derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), provenientes de la academia, el sector empresarial o el sector gubernamental.

Se podrán financiar al menos tres (3) proyectos que apoyen su crecimiento y la consolidación, en etapas tempranas o intermedias de maduración tecnológica (TRL 4-7), de forma que puedan reducir brechas críticas previas a su introducción y escalamiento en el mercado, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología, y contribuyendo a la transformación productiva y social del país.

4. Beneficiarios

La convocatoria está dirigida a empresas tipo Spin-Off de base científica y tecnológica que cumplan con las siguientes características generales:

- Derivadas de procesos formales de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), originados en instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas o entidades gubernamentales.
- Que se encuentren en etapas tempranas o intermedias de maduración tecnológica en un TRL 4-7.
- Que requieran financiamiento para validar su tecnología, fortalecer su modelo de negocio o cerrar brechas técnicas críticas, previas a su salida o consolidación en el mercado.
- Debidamente constituidas, con una estructura de propiedad claramente definida o en proceso de formalización.

5. Definiciones

Spin-Off: Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por Spin-Off a la empresa de base científica y tecnológica que surge como resultado de un proceso de transferencia efectiva de conocimiento, tecnología o resultados de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), originados en universidades, centros de investigación, empresas u otras entidades del sector público o privado.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Una empresa tipo Spin-Off se caracteriza por:

- Basar su propuesta de valor y modelo de negocio en la aplicación, explotación o valorización de conocimiento científico y/o tecnológico derivado de actividades sistemáticas de I+D+i.
- Contar con un vínculo comprobable, actual o histórico, con la entidad de origen, que evidencie la transferencia de conocimiento o tecnología que dio origen a la solución desarrollada, ya sea mediante mecanismos formales de propiedad intelectual, acuerdos de transferencia, convenios de colaboración, participación accionaria u otros instrumentos equivalentes.
- Encontrarse en etapas tempranas o intermedias de maduración tecnológica, habiendo superado al menos la prueba de concepto, y requiriendo apoyo para procesos de validación tecnológica, optimización, fortalecimiento de capacidades o preparación para su futura introducción y escalamiento en el mercado.
- Presentar evidencia de avance, validación o tracción, acorde con su etapa de desarrollo, pudiendo esta manifestarse mediante validaciones técnicas, pilotos, ensayos, acompañamiento especializado, transferencia de propiedad intelectual u otros mecanismos distintos a ventas consolidadas.
- Mantener una estructura organizativa y un equipo con capacidades técnicas y de gestión suficientes para ejecutar el proyecto propuesto, así como para dar continuidad a la maduración de la solución tecnológica una vez finalizado el financiamiento.
- Orientar el desarrollo de su solución hacia la generación de impacto productivo, tecnológico y social, mediante la transferencia de conocimiento y la creación de valor agregado para el país.

No se considerarán Spin-Off, para efectos de esta convocatoria, aquellas empresas cuya actividad se limite a la prestación de servicios tradicionales, a la simple adopción de tecnologías existentes sin desarrollo propio, o cuyo modelo de negocio no esté directamente basado en resultados de actividades de I+D+i.

Empresa de base científica y tecnológica²: Empresas de Base Científico-Tecnológica (EBCT) son aquellas que basan su actividad en la explotación de conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos.

² <https://www.minciencia.gob.cl/areas/innovacion-y-emprendimiento/Empresas-Base-Cientifico-Tecnologica/>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Incubadora empresarial³: Centro que alberga actividades empresariales o industriales en etapa de diseño, desarrollo de prototipos de productos o servicios e inicio formal de actividades comerciales y productivas; además, puede incluso aportar un espacio físico, equipo, logística y acceso a financiamiento. Las incubadoras normalmente cobran un cargo por estos servicios, pero no invierten directamente en las empresas ni toman capital de éstas.

Niveles de madurez tecnológica o TRL, por sus siglas en inglés *Technology Readiness Levels*⁴: Son un tipo de sistema de medición utilizado para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Cada proyecto de tecnología se evalúa según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación TRL basada en el progreso del proyecto. Hay nueve niveles de preparación tecnológica, siendo el TRL 1 el más bajo y el TRL 9 el más alto.

Al respecto el CONCYTEC detalla⁵:

- ✓ TRL 1. Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
- ✓ TRL 2. Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.
- ✓ TRL 3. Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto): Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.
- ✓ TRL 4. Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad: Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.
- ✓ TRL 5. Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad: Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.

³ El ecosistema de emprendimiento dinámico de Costa Rica. Febrero 2025, pág. 6. <https://publications.iadb.org/es/el-ecosistema-de-emprendimiento-dinamico-de-costa-rica-desafios-y-opciones-de-politicas-publicas>

⁴ Manning, C. (2023). Technology Readiness Levels. NASA. <https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/>

⁵ CONCYTEC (Perú). TRL (Technology Readiness Levels) o Nivel de Madurez Tecnológica. Tomado el 01 de marzo del 2024 del sitio: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- ✓ TRL 6. Demostración de funcionamiento del prototipo un entorno cercano al real: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.
- ✓ TRL 7. Demostración de funcionamiento del prototipo un entorno operacional real: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional). El prototipo/sistema/producto mínimo viable ya es considerado una innovación de aquí en adelante e incluye una demostración técnica y cualitativa. Se desarrolla en un entorno real.
- ✓ TRL 8. Tecnología finalizada validada y certificada.
- ✓ TRL 9. Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

Los proyectos a financiar deberán tener un TRL de 4 a 7.

Business Model Canvas⁶: Es una herramienta de gestión estratégica y emprendimiento que permite describir, diseñar, desafiar e inventar modelos de negocio. El lienzo se compone de nueve bloques de construcción básicos:

- a. Segmentos de Clientes: Define los diferentes grupos de personas u organizaciones a los que una empresa aspira alcanzar y servir.
- b. Propuesta de Valor: Describe el conjunto de productos o servicios que crean valor para un segmento de cliente específico.
- c. Canales: Describe cómo una empresa se comunica y llega a sus clientes para entregarles su propuesta de valor.
- d. Relaciones con Clientes: Describe los tipos de relaciones que una empresa establece y mantiene con segmentos de clientes específicos.
- e. Flujos de Ingresos: Representa el efectivo que genera una empresa de cada segmento de cliente (las ganancias menos los gastos).

Modelo de negocio⁷: Un modelo de negocio describe la lógica de cómo una organización crea, entrega y captura valor.

⁶ Osterwalder & Pigneur, 2010, p. 15.

⁷ Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262 N° 39295-MEIC, artículo 4 inciso g.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

6. Áreas temáticas

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI 2022-2027), los proyectos deben impactar una o varias de las siguientes temáticas de manera directa o a través de enfoques transversales:

- a. Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida⁸:** La investigación en salud humana y ciencias de la vida se centra en mejorar los tratamientos médicos y buscar soluciones a problemas de salud pública. Costa Rica se ha consolidado como un líder regional en investigación biomédica y ciencias de la vida, con un robusto sistema de salud y una industria de dispositivos médicos que representa una parte significativa de sus exportaciones.
- b. Bioeconomía⁹:** La producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos.
- c. Tecnologías Digitales¹⁰:** Las tecnologías digitales comprenden herramientas, sistemas, dispositivos y recursos electrónicos que generan, almacenan, procesan, intercambian o utilizan datos digitales. Estas tecnologías son fundamentales para avanzar hacia la Revolución 4.0 y mejorar la forma en que se planifican, adquieren y entregan servicios a la ciudadanía y a las empresas.
- d. Inteligencia Artificial¹¹:** Un sistema basado en máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la entrada que recibe, cómo generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.
- e. Desarrollo Aeroespacial¹²:** Se refiere a todo lo relacionado con la atmósfera terrestre y el espacio exterior próximo. Es un término que abarca tanto la aeronáutica (navegación aérea) como la astronáutica (navegación espacial).

⁸ MICITT. (2021). Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Pp24.

⁹ MICITT. (2021). Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Pp22.

¹⁰ MICITT. (2021). Plan Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Pp27.

¹¹ OECD, 2023.

¹² RAE. Aeroespacial. <https://dle.rae.es/aeroespacial>.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

7. Descripción general de proyectos por financiar

La convocatoria estará enmarcada en las áreas temáticas del PNCTI: Bioeconomía, Salud Humana y Ciencias de la vida, Tecnologías Digitales, Inteligencia Artificial y Aeroespacial, por lo que los proyectos deben seguir ese alineamiento.

Se financiarán proyectos orientados a cerrar brechas críticas en la maduración de soluciones innovadoras de base científica y tecnológica, especialmente en etapas previas al escalamiento comercial, donde se requiere reducir riesgos técnicos, tecnológicos y de preparación para el mercado.

En este marco, se financiarán proyectos que estén alineados con la transferencia de conocimiento y tecnología, la validación tecnológica y del modelo de negocio, así como con el fortalecimiento de capacidades necesarias para una futura introducción y escalamiento en el mercado, tales como:

- 1. Proyectos de Innovación:** Orientados a la validación y fortalecimiento de soluciones innovadoras derivadas de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), que permitan reducir incertidumbre técnica y/o de mercado y preparar la solución para su futura introducción y escalamiento. Ejemplos:
 - a. Desarrollo y validación de productos mínimos viables (MVP).
 - b. Validación de nuevas tecnologías o soluciones en entornos relevantes o mediante pilotos, pruebas controladas o primeras aplicaciones con usuarios o clientes.
 - c. Optimización de procesos clave para la implementación inicial de la solución y la evaluación de su viabilidad técnica y comercial.
 - d. Optimización de procesos de manufactura o producción a escala piloto o pre comercial.
 - e. Diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas derivadas de actividades de I+D+i.
- 2. Proyectos de Desarrollo Tecnológico:** Enfocados en la maduración, optimización o validación técnica de tecnologías, prototipos o procesos. Ejemplos:
 - a. Optimización y mejora de prototipos tecnológicos.
 - b. Pruebas de validación técnica, ensayos de funcionamiento o viabilidad.
 - c. Desarrollo o ajuste de componentes de software, hardware o sistemas tecnológicos.
 - d. Validación de procesos tecnológicos o productivos a escala piloto o pre comercial.
 - e. Investigación aplicada orientada a cerrar brechas técnicas críticas necesarias para la maduración de la solución.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

3. Proyectos de Transferencia de Conocimiento o Tecnología: Que faciliten la aplicación, adopción o valorización de resultados de investigación en soluciones con potencial de mercado. Ejemplos:

- a. Estrategias de protección, gestión o valorización de propiedad intelectual y otros activos intangibles.
- b. Validación, adaptación o transferencia de tecnologías desarrolladas en universidades, centros de investigación u otras entidades.
- c. Desarrollo o ajuste de modelos de negocio basados en resultados de investigación transferidos.
- d. Actividades de vinculación con actores del ecosistema de innovación (incubadoras, aceleradoras, entidades especializadas), orientadas a la maduración de la solución.
- e. Preparación técnica o estratégica de la tecnología para su futura introducción al mercado.

8. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

1. Presentación de la solicitud:

- a. Enviar el formulario de solicitud de financiamiento completo utilizando la plataforma digital destinada para tal efecto.
- b. Utilizar los formatos requeridos y que se indican en el apartado 9 de este documento. Se podrán descargar los archivos para conocerlos de previo a la aplicación correspondiente.

2. La empresa solicitante debe:

- a. Ser una empresa tipo Spin-Off de base científica y tecnológica, surgida de la transferencia de conocimiento o tecnología desarrollada en el marco de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), provenientes de universidades, centros de investigación públicos o privados, empresas, o instituciones gubernamentales.
- b. Basar su modelo de negocio en resultados de actividades de I+D+i, evidenciando que la solución tecnológica propuesta se origina en procesos sistemáticos de investigación o desarrollo tecnológico.
- c. Encontrarse en etapas tempranas o intermedias de maduración tecnológica (TRL 4-7).



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- d. Contar con un vínculo comprobable con la entidad de origen, actual o histórico, que evidencie la transferencia efectiva de conocimiento, tecnología o resultados de I+D+i que dieron origen a la solución tecnológica desarrollada por la empresa solicitante. Este vínculo deberá acreditarse mediante documentación legal o formal, tales como licencias de uso o explotación de propiedad intelectual, convenios de colaboración o transferencia tecnológica, participación accionaria, contratos que reconozcan la explotación de resultados de I+D+i, u otros documentos equivalentes.

No se considerarán válidos vínculos que se limiten exclusivamente a relaciones de prestación de servicios sin una conexión directa con procesos de investigación o transferencia tecnológica.

- e. Acreditar evidencia de avance o tracción, la empresa solicitante deberá demostrar avances relevantes en el desarrollo, validación o preparación para el mercado de la solución propuesta, mediante uno o varios de los siguientes elementos, según corresponda:
- Evidencia de vinculación con potenciales clientes o usuarios, tales como cartas de intención de compra, contratos en negociación, acuerdos preliminares o ejecución de pilotos, pruebas o validaciones con clientes o usuarios finales.
 - Resultados de validaciones tecnológicas documentadas, incluyendo pruebas piloto, ensayos técnicos, pruebas de desempeño, funcionamiento o viabilidad realizados en laboratorios, entornos relevantes o condiciones controladas.
 - Evidencia de transferencia, protección o licenciamiento de propiedad intelectual, u otros mecanismos formales que respalden la valorización de los resultados de investigación asociados a la solución tecnológica.
 - Financiamiento previamente obtenido para etapas de desarrollo, validación o prototipado, proveniente de capital semilla, fondos públicos, privados o instrumentos de apoyo a la innovación.
 - Acompañamiento formal de actores especializados del ecosistema, tales como universidades, incubadoras, aceleradoras u otras entidades, que respalden técnica o estratégicamente el proceso de maduración del proyecto o de la empresa.
- f. Operar en Costa Rica.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- g. La empresa deberá estar libre de deudas ante el Ministerio de Hacienda, CCSS y FODESAF. La administración verificará la condición de morosidad por medios oficiales:
- [Estado CCSS](#)
 - [Estado FODESAF](#)
 - [Estado Hacienda](#)
- h. Aportar al menos el 10% del costo total del proyecto, como contrapartida, según se detalla en el apartado 10.4 Contrapartida.
- i. El representante legal de la Spin-Off debe contar con las facultades legales suficientes para suscribir acuerdos o el contrato a su nombre.

3. La propuesta de proyecto debe:

- a. No exceder el plazo máximo: el cronograma de ejecución debe ejecutarse en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses.
- b. Atender una necesidad técnica, tecnológica o de mercado claramente identificada por la empresa solicitante y vinculada a la solución propuesta.
- c. Encontrarse alineado a una o varias de las áreas temáticas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
- d. Tipo de proyecto: Alinearse con alguna de las descripciones de los proyectos a financiar indicados en el apartado 7. Descripción general de proyectos por financiar.
- e. Sólo será aceptado un formulario de solicitud por Spin-Off. En caso de presentar más de un formulario, se considerará para evaluación el primer documento presentado.

4. Historial de beneficios con la Promotora (gestión de riesgo y uso eficiente de recursos públicos):

Con el fin de mitigar el riesgo asociado a la ejecución simultánea o sucesiva de múltiples beneficios y proteger el uso eficiente y controlado de los recursos públicos, **no serán admitidas** para estudio y valoración las solicitudes presentadas por Spin-Off que, a la fecha de cierre de recepción de postulaciones:

- a. Mantengan un beneficio vigente con la Promotora, entendido como aquel formalizado mediante contrato o acuerdo de financiamiento que se encuentre en ejecución o no cuente con acto de cierre (incluida la aprobación de informe final y/o liquidación, según corresponda).
- b. Presenten obligaciones pendientes derivadas de beneficios otorgados por la Promotora (por ejemplo: reintegros, subsanaciones o cualquier otra obligación formalmente requerida), aun cuando el proyecto previo se encuentre finalizado en lo técnico.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- c. La Spin-Off que hayan concluido beneficios anteriores y cuenten con la respectiva carta de cierre emitida por la Promotora, podrán postular nuevamente, siempre que la nueva solicitud de financiamiento evidencie de forma clara y verificable que el proyecto propuesto corresponde a una etapa distinta, no financiada previamente, y que incorpora un valor agregado sustantivo en términos de innovación, desarrollo tecnológico y/o impacto esperado, respecto a proyectos anteriormente apoyados.
- d. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante sus registros institucionales y podrá requerir la información que estime necesaria para comprobar lo anterior. La valoración se limitará estrictamente a los criterios establecidos en el presente inciso y no constituye una sanción ni una valoración negativa sobre la empresa solicitante.

Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación a la convocatoria, y mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiarios.

Considerando que la convocatoria incorpora un indicador de género, las Spin-Off solicitantes que sean lideradas o co-lideradas por una mujer recibirán cinco (5) puntos adicionales en el puntaje final de la evaluación. Para efectos de este criterio, se entenderá por liderazgo o co-liderazgo femenino la participación de una mujer como fundadora, socia mayoritaria, representante legal o en un rol estratégico clave en la toma de decisiones y dirección de la Spin-Off.

9. Documentación requerida

La solicitud de financiamiento deberá presentarse exclusivamente mediante el formulario en línea habilitado en la plataforma digital destinada para este fin (**Anexo N° 5**). Toda la documentación será recibida únicamente por este medio digital.

Los documentos a adjuntarse son:

- a. Declaración Jurada, según el formato establecido y suministrado por la Promotora. (**Anexo N°1**).
- b. Cronograma y presupuesto del proyecto (**Anexo N° 2**), según formato establecido.
- c. Respaldo documental de líneas presupuestarias (contrapartida y montos solicitados):
 - Líneas con un valor mayor a ₡2.000.000,00: presentar documentos de respaldo. Ver detalles en la sección 10.5.
 - Líneas con un valor igual o menor a ₡2.000.000,00: se incluye en el documento de presentación de la postulación (**Anexo N° 1**).



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- d. Documento con el modelo de negocio estructurada mediante el Lienzo Canvas (Business Model Canvas) en una extensión máxima de una sola página. (**Anexo N°6**), según formato establecido.
- e. Documentación que evidencie el nivel de avance, tracción o madurez de la solución:
 - Resultados de validaciones tecnológicas, pruebas piloto, ensayos técnicos o pruebas en entornos relevantes, certificaciones técnicas¹³ atinentes a la actividad de la empresa o cumplimiento normativo.
 - Cartas de intención, pilotos con clientes o usuarios, contratos en negociación u otros mecanismos de vinculación temprana con el mercado.
 - Evidencia de protección, transferencia o licenciamiento de propiedad intelectual.
 - Financiamiento previamente obtenido para etapas de investigación, prototipado, validación o desarrollo tecnológico.
 - Certificaciones o constancias de acompañamiento formal por parte de universidades, incubadoras, aceleradoras u otros actores especializados del ecosistema
- f. Propuesta del proyecto, según el formato establecido en el (**Anexo N°3**).
- g. Certificación de la entidad de origen de la empresa solicitante (universidad, centro de investigación público o privado, empresa, o institución gubernamental), en la que conste que la empresa se deriva de resultados de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), así como la existencia de un vínculo comprobable de transferencia de conocimiento o tecnología. El documento deberá presentarse según el formato establecido (**Anexo N° 4**).
- h. Video de entre 3 y 5 minutos, en formato digital ejecutable y en español, que incluya:
 - **Descripción de la empresa y del proyecto**, su origen como Spin-Off de base científica o tecnológica, y la problemática u oportunidad que se busca atender.
 - **Estado actual de la solución y nivel de avance**, destacando los principales hitos alcanzados y los procesos de validación tecnológica y/o de modelo de negocio realizados.
 - **Impacto esperado del proyecto**, en términos de fortalecimiento tecnológico, preparación para el mercado, transferencia de conocimiento y contribución a la productividad y competitividad del país.
 - **Descripción del equipo de trabajo**, sus capacidades técnicas y de gestión, así como las condiciones actuales de la empresa para ejecutar el proyecto.

¹³ La certificación técnica debe tener validez, vigencia, emisor autorizado, correspondencia con el proyecto o las actividades de la empresa.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- **Uso estratégico de los fondos y resultados esperados**, indicando cómo la ejecución del financiamiento contribuirá a la maduración de la solución y a su futura introducción o escalamiento en el mercado.
- i. En caso de haber participado en procesos de incubación, pre incubación o aceleración, se deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad responsable, como respaldo del acompañamiento recibido.

Es importante indicar que, en caso de utilizar firma digital, deberá verificar su validez posterior a la firma del documento en: [Central Directo](#). En caso de presentar documentos con firma autógrafa, la empresa solicitante autoriza a la Promotora para que los mismos sean verificados en el momento que así lo estime conveniente, tal y como se indica en la Declaración Jurada (**Anexo N°1**).

10. Condiciones de financiamiento y plazos

Se dispone de un total de sesenta millones de colones (¢60,000,000.00), provenientes de la Ley N° 7169 del Fondo de Incentivos, con los que se espera financiar **al menos 3 proyectos de manera no reembolsable**, con un monto máximo de veinte millones de colones (¢20,000,000.00) por proyecto.

Si luego de asignar los recursos financieros aprobados a los 3 proyectos recomendados queda presupuesto disponible, la Promotora podrá otorgar los fondos remanentes para financiar de manera total o parcial a otros proyectos.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, los solicitantes no deben tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo propuesto para esta convocatoria.

10.1 Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto debe desarrollarse en un plazo máximo de 24 meses. En el cronograma de actividades y el formulario, las Spin-Off solicitantes deberán especificar claramente el plazo y las actividades a realizar.

Si el proyecto así lo requiere, el cronograma deberá incluir el plazo necesario para la ejecución de actividades que, aunque no son parte del proyecto en sí, son necesarias para su correcta ejecución, como procesos de compras, solicitud de permisos, obtención de avales y otros trámites administrativos.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

10.2 Rubros financiables

Se financiará todo aquel rubro que corresponda a requerimientos asociados con la ejecución del proyecto y cuyo monto sea razonable y ajustado a la realidad nacional.

Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de transporte, importación y otros relacionados.

Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva.

Las excepciones aplicables a los rubros financiables se indican en la sección 10.3 Rubros no financiables.

10.2.1 Servicios

Corresponden a obligaciones que la empresa beneficiaria contrae mediante la contratación de servicios especializados, indispensables para la ejecución del proyecto y directamente vinculados a los procesos de validación, maduración tecnológica, transferencia de conocimiento o preparación para una futura introducción al mercado. Se podrá financiar:

- a. **Asesoría técnica o especializada**, directamente relacionada con el desarrollo, validación o maduración de la solución tecnológica propuesta.
- b. **Servicios asociados al desarrollo de productos o servicios de base científica o tecnológica (I+D+i)**, necesarios para cerrar brechas técnicas críticas del proyecto.
- c. **Contratación de recurso humano bajo la modalidad de servicios profesionales**, cuando sea indispensable para la ejecución del proyecto, tales como desarrolladores, ingenieros, diseñadores, programadores u otros perfiles técnicos especializados.
- d. **Arrendamiento de licencias tecnológicas**, software o herramientas especializadas, siempre que sean necesarias para el desarrollo, validación o funcionamiento de la solución tecnológica.
- e. **Servicios de alojamiento (hosting)**, únicamente cuando estén directamente vinculados al desarrollo, validación, funcionamiento o demostración técnica de la solución objeto del proyecto. No se financiarán servicios de hosting asociados a páginas web institucionales, informativas o de promoción general, salvo que cumplan una función técnica específica como entorno de prueba, validación o acceso operativo a la solución.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

10.2.2 Materiales y suministros

En este rubro se incluyen, materiales, insumos, materia prima, artículos y suministros necesarios para la ejecución del proyecto, y que tienen una corta durabilidad, es decir, que se estima se consumirán en el lapso de un año, por ejemplo: materia prima, componentes, reactivos, insumos técnicos, insumos de laboratorio para pruebas técnicas del producto o servicio y otros materiales siempre que sean necesarios para el desarrollo de la solución.

Las excepciones para el financiamiento de este rubro se indican en la sección 10.3 Rubros no financiados.

10.2.3 Maquinaria y equipo (bienes duraderos)

Se podrán financiar bienes duraderos, maquinaria y equipo que sean indispensables para el desarrollo del proyecto, hasta por un máximo de 40% del monto solicitado. Incluye, herramientas especializadas, sensores, controladores lógicos o estaciones de trabajo que automaticen el proceso.

La maquinaria y equipo adquirido durante la ejecución del proyecto pasará a ser activo del beneficiario.

10.2.4 Otros gastos

Cualquier otro gasto no incluido en los puntos 10.2 Rubros Financiados y 10.3 Rubros no financiados, que sea técnicamente necesario para la ejecución del proyecto. Todo gasto incluido en el presupuesto para este rubro, deberá presentar una justificación técnica en el Anexo N°2 que permita verificar su vinculación directa con las actividades del proyecto y que es indispensable para la ejecución del objetivo del mismo.

10.3 Rubros no financiados

Los gastos no financiados se detallan a continuación:

- Servicios básicos como servicios de agua, electricidad, teléfono, internet.
- Equipo y materiales para uso administrativo como insumos de oficina, papelería, artículos de limpieza o mobiliario de oficina.
- Textiles ni vestuarios.
- Remodelaciones generales o construcción de instalaciones, bodegas, áreas administrativas u oficinas que no sean un requisito técnico para la obtención de la certificación/acreditación requerida o que en general no sean indispensables para el desarrollo del proyecto.
- Gastos de viaje y de transporte fuera y dentro del país: gastos de pasajes aéreos, gastos de hospedaje, alimentación o viáticos.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- f. Gastos administrativos de la gestión de fondos.
- g. Servicios de oficina, secretariado o cualquier de índole administrativa.
- h. Gastos previos al inicio de la ejecución: Todos los gastos hechos de previo a la formalización del beneficio no se consideran parte del proyecto por lo que no son sujetos de financiamiento ni como aporte de contrapartida.
- i. Participación en ferias o congresos.
- j. Hosting de páginas empresariales o corporativas sin relación técnica directa con el proyecto.
- k. Plataformas de gestión interna no asociadas al proyecto.
- l. Compra de dominios o servicios de correo corporativo.
- m. Servicios de almacenamiento en la nube para uso general de la empresa.

10.4 Contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie que serán aportados por las empresas solicitantes que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto.

Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 10% del costo total del proyecto, que deberá indicarse en el documento de cronograma y presupuesto y en el formulario de solicitud.

Para referencia, si el monto solicitado al programa es de ₡20,000,000.00 (90%), el costo total del proyecto deberá ser de ₡22,222,222.00 y el aporte como contrapartida de la empresa deberá ser como mínimo de ₡2,222,222.00 (10%).

La contrapartida podrá presentarse en especie, que es cuando se utiliza durante el período contractual aprobado para el proyecto, un bien, material o servicio sin que exista un pago por el mismo; o bien en efectivo, que se da cuando se adquiere o contrata un bien, material o servicio y se genera un pago por el mismo.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

10.5 Validación de presupuesto

Para la adquisición de bienes y servicios las empresas solicitantes deberán seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las adquisiciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.

Por lo tanto, la empresa solicitante deberá realizar una estimación de costos de los bienes y servicios presupuestados tanto en los rubros solicitados al Fondo como en los rubros de contrapartida con elementos suficientes para garantizar la razonabilidad del precio establecido.

Las empresas solicitantes deberán presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, al menos un documento que evidencie y respalde la base de cálculo de los rubros presupuestados (contrapartida y montos solicitados) que superen los ₡2, 000,000.00.

Dichos documentos podrán ser:

- a. Cotizaciones/proformas solicitadas a proveedores.
- b. Facturas de gastos para un producto o servicio idéntico al solicitado al fondo que no superen los 6 meses de emisión para el rubro presupuestado, y que permita a la Promotora la verificación del costo.
- c. Sondeo de precios de mercado provenientes de páginas web y catálogos de proveedores, entre otros.

Para aquellos montos iguales o menores a ₡2, 000,000.00 deberá presentar una declaración jurada según lo indicado en el apartado 9. Documentación requerida.

En caso de considerarlo necesario, la Promotora podrá solicitar documentación adicional de respaldo para validar la razonabilidad de los precios de mercado, con el fin de realizar el análisis correspondiente.

11. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del proyecto, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora en conjunto con el beneficiario.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre de la empresa beneficiaria. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, el beneficiario deberá indicar en la Declaración Jurada (**Anexo N° 1**) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expone la misma a



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del “Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”.

12. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución del plan

12.1 Comprobación de gastos

La empresa beneficiaria deberá presentar a la Promotora, al menos dos informes al año, incluyendo informes parciales y un informe final de liquidación de gastos y rubros aprobados, de acuerdo a lo definido en el plan de seguimiento y control de proyecto, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos.

La Promotora verificará con vista en comprobantes electrónicos¹⁴ (facturas electrónicas y facturas electrónicas de compra) los gastos que son atribuibles al proyecto y que se encuentran dentro de los gastos aprobados en el presupuesto. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente del Ministerio de Hacienda.

Las facturas electrónicas¹⁵ deben estar dentro del plazo de ejecución del proyecto aprobado (inicia el día hábil siguiente al primer desembolso), deberán estar a nombre del representante legal de la beneficiaria que suscribe el contrato y los rubros deben estar vinculados a los gastos aprobados en el presupuesto.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas electrónicas de compra¹⁶ o documentos correspondientes, mismos que deberán cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

¹⁴ Comprobante electrónico: Es un documento electrónico, que respalda la venta o adquisición de bienes y la prestación de servicios, el cual debe ser generado, expresado y transmitido en formato electrónico (XML). Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.

¹⁵ Factura Electrónica: Comprobante electrónico para respaldar la venta de bienes y la prestación de servicios, que debe ser generado y transmitido en el mismo acto de la compraventa o la prestación del servicio. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.

¹⁶ Factura Electrónica de Compra: Documento electrónico para respaldar la operación realizada, en el caso que el contribuyente que venda o preste el servicio no esté obligado a la emisión de comprobantes electrónicos. Fuente: Dirección General de Tributación Dirección de Servicio al Contribuyente (agosto 2023). Consideraciones importantes en la emisión de Comprobantes Electrónicos.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio.

Todas las facturas electrónicas y las facturas electrónicas de compra que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha y detalle del objeto de gasto. No se aceptarán gastos retroactivos. No se aceptarán facturas proforma o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará a la beneficiaria remitir la factura electrónica o factura electrónica de compra que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará la liquidación del gasto y se solicitará el reintegro del monto no justificado.

12.2 Monitoreo de la ejecución del proyecto

La empresa beneficiaria entregará al menos dos informes al año, incluyendo informes parciales y un informe final, que incluyan actividades, objetivos, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el cronograma del proyecto.

13. Etapas del proceso

13.1 Presentación de la solicitud de financiamiento

Se habilitará en la página web de la Promotora un enlace a la plataforma digital que permitirá la postulación y dará acceso al Formulario de Solicitud de Financiamiento, mediante el cual las empresas interesadas deberán presentar su postulación.

Previo al inicio de este proceso, la empresa interesada podrá descargar un documento que contiene todas las preguntas del formulario de solicitud de financiamiento (**Anexo N°5**), con el fin de conocer de manera anticipada las preguntas y contenidos que le serán solicitados.

El formulario permitirá guardar la información a medida que se completa, de manera que la empresa pueda ingresar y continuar el proceso en distintos momentos, antes de su envío final.

Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda a la empresa revisar cuidadosamente la totalidad de la información y asegurarse de que esta se encuentre completa, correcta y actualizada antes de realizar su envío.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

El proceso de presentación de la solicitud finaliza una vez que el solicitante envía el formulario y recibe el correo electrónico de confirmación del envío.

13.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe mediante la plataforma digital, el Formulario de Solicitud de Financiamiento y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de que la solicitud presente información incompleta o insuficiente, la empresa solicitante será prevenida por única vez, otorgándosele un plazo de tres (3) días hábiles para corregir las observaciones indicadas. Para tales efectos, la empresa recibirá un correo electrónico con un enlace de acceso a una copia del formulario originalmente enviado, sobre el cual deberá realizar únicamente las correcciones señaladas en la prevención. Si bien el sistema permite la edición de cualquier sección del formulario, la empresa solicitante deberá limitarse exclusivamente a efectuar las correcciones expresamente indicadas por la Promotora.

La modificación de información distinta a la señalada en la prevención podrá ser causal de desestimación de la postulación, por incumplimiento de las condiciones del proceso de admisibilidad.

Si transcurrido dicho plazo la empresa no cumple con los requisitos establecidos, la solicitud será declarada **inadmisible**, lo cual será notificado al correo electrónico proporcionado por el solicitante en el formulario de postulación.

En caso de cumplir con los requisitos, la solicitud avanzará a la etapa de evaluación.

13.3 Evaluación

Para llevar a cabo el proceso de la evaluación, la Promotora designará un panel evaluador compuesto por profesionales internos y externos con formación y experiencia en evaluación, empresarialidad, innovación, así como conocimiento en áreas afines a la temática de las propuestas.

El panel evaluador (interno y externo) analizará cada propuesta con base en los siguientes insumos:

- a. Criterios y puntajes:** Detallados en la Tabla N°1 “Criterios de Evaluación”.
- b. Información del Postulante:** El contenido declarado en el formulario de solicitud y la documentación de respaldo técnica y administrativa.
- c. Fuentes secundarias:** Datos de mercado, normas técnicas o estadísticas oficiales que respalden o contrasten la factibilidad de la propuesta.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

d. Criterio Experto: La valoración técnica y profesional de los miembros del panel.

Con el fin de fortalecer el análisis de la información suministrada, la Promotora podrá realizar consultas al solicitante durante esta etapa, sin que ello implique la posibilidad de modificar el contenido sustantivo ni los elementos evaluables de la propuesta.

Los evaluadores externos deberán revisar las propuestas asignadas por la Promotora tras la firma de una declaración de confidencialidad.

La evaluación externa tendrá como objetivo profundizar en la valoración técnica y estratégica de las propuestas, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Pertinencia y solidez técnica de la solución propuesta.
- Nivel de avance, validación o tracción evidenciada, acorde con la etapa de desarrollo del proyecto.
- Potencial de transferencia y valorización del conocimiento o tecnología.
- Viabilidad técnica y estratégica del plan de trabajo propuesto.
- Impacto potencial del proyecto en términos de fortalecimiento tecnológico, preparación para mercado y contribución a la transformación productiva y social.

En caso de contar con más de un evaluador externo por propuesta, sus puntuaciones se promediarán para obtener un puntaje externo. La suma del puntaje externo e interno determinará la calificación final de cada solicitud.

Puntaje final y recomendación

Los proyectos que de manera general obtengan una calificación final inferior a los 70 puntos, quedarían fuera del proceso.

Las propuestas de proyectos con una calificación final igual o mayor a 70 puntos, se ordenarán de mayor a menor de forma que se obtenga un ranking. La recomendación de las beneficiarias, se hará considerando las calificaciones mayores hasta completar la cantidad definida de los beneficios a otorgar.

En caso de que exista un empate, se seleccionará la solicitud que tenga la mayor calificación en los siguientes subcriterios, según el orden a continuación:

1. Valoración del problema y la solución planteada.
2. Alcance del impacto potencial.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Para fortalecer el análisis de la información suministrada, la Promotora podrá realizar consultas a las postulantes en esta etapa. Los resultados de este proceso de evaluación no se comunican a los postulantes.

Dado que la convocatoria incluye un indicador de género, las empresas solicitantes lideradas o co-lideradas por mujeres recibirán 5 puntos adicionales en el puntaje final de la evaluación.

Asimismo, se otorgarán 10 puntos adicionales a las empresas solicitantes que haya o esté actualmente participando en un proceso formal de incubación o acompañamiento en una aceleradora o incubadora, siempre que este pueda ser debidamente comprobado.

13.3.1 Criterios de evaluación

Para la valoración se consideran 4 criterios y cada uno de éstos se dividen en sub criterios.

Los cuatro criterios a evaluar se describen a continuación:

- I. Propuesta.
- II. Viabilidad Comercial de la Propuesta.
- III. Capacidades del Equipo y Recursos Disponibles.
- IV. Pluses.
 - a. Liderazgo o co-liderazgo femenino en la Spin-Off.
 - b. Participación en procesos de incubación o aceleración.

En la tabla N°1 se presentan los respectivos criterios, subcriterios, su descripción y puntaje.

Tabla N°1. Criterios de evaluación

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
1. Propuesta. Evalúa qué tan innovador es el proyecto, la importancia del problema que resuelve, la efectividad de la solución y el impacto potencial que podría generar.	45	1.1. Grado de innovación de la propuesta. ¿Qué tan novedoso y diferente es la solución comparada con lo que ya existe?	15	Externo	Innovación disruptiva (15 puntos): Solución completamente nueva que transforma o crea un mercado. No hay alternativas similares conocidas. Innovación significativa (12 puntos): Basada en I+D+i o transferencia de conocimiento, se diferencia claramente en el país y puede mejorar su competitividad. Innovación incremental (9 puntos): Impacto relevante en un sector específico. Representa una mejora sustancial en procesos, productos o servicios, aunque con alcance limitado fuera del entorno local. Innovación interna (6 puntos): La solución es una innovación interna, mejorando procesos o capacidades dentro de la empresa, pero sin una diferenciación clara en el mercado. No hay innovación significativa (0 puntos): La solución propuesta no presenta avances en I+D+i ni transferencia tecnológica y no se diferencia de las alternativas existentes en el mercado.
		1.2. Valoración del problema y la solución planteada. ¿Qué tan claro y relevante es el problema? ¿La solución es efectiva?	15	Externo	Excelente (15 puntos): El problema está claramente definido y respaldado por investigación sólida. La solución es innovadora, escalable y tiene alto potencial de comercialización. Está alineada con los objetivos del proyecto.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluable	Valor
					Muy Bueno (12 puntos): El problema está bien planteado, basado en conocimiento generado por la empresa. La solución es innovadora, con impacto relevante y factible. Bueno (9 puntos): El problema es comprensible y vinculado a investigación de la empresa. La solución es funcional, con posibilidades de mejora y potencial para transferencia futura. Regular (6 puntos): El problema es poco claro. La solución presenta baja innovación y viabilidad técnica o comercial incierta. No tiene alineación (0 puntos): No se identifica un problema relevante. La solución no se basa en investigación, carece de innovación y no es viable.
		1.3 Alcance del impacto potencial. Evalúa el alcance del impacto potencial del proyecto, identificando donde se producen los beneficios.	15	Externo	Impacto Transformador a Nivel Internacional (15 puntos): El proyecto tiene un impacto potencial de gran alcance a nivel internacional. La propuesta tiene el potencial de generar un cambio significativo. Impacto Significativo a Nivel Nacional (12 puntos): El impacto es relevante a nivel nacional, con la posibilidad de expandirse a otros mercados internacionales. Tiene el potencial de transformar o mejorar significativamente un sector clave, mejorando la competitividad a nivel amplio. Los beneficios son evidentes, aunque con un alcance más restringido comparado con el nivel internacional. Impacto Moderado a Nivel Regional o Sectorial (9 puntos): Impacto potencial significativo, pero se limita principalmente a un sector específico. Aunque los beneficios

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

27



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluable	Valor
					pueden ser sustanciales para el sector, su alcance es más limitado, con impacto directo en áreas más concretas o nichos del mercado. Impacto Local con Potencial de Crecimiento (6 puntos): Es más reducido y se concentra en una región o sector pequeño. Aunque presenta un beneficio claro en un contexto local o específico, su escalabilidad o replicabilidad es incierta. Puede generar beneficios, pero en un ámbito limitado. Impacto Reducido o Incierto (3 puntos): Impacto limitado y el beneficio es de alcance muy restringido. Aunque presenta algunos beneficios a la empresa, no se evidencia un potencial claro de expansión o transformación significativa. El impacto está en una etapa incipiente o es incierto. Sin Impacto Claro o Beneficio Potencial (0 puntos): El proyecto no tiene un impacto claro definido, ni se pueden identificar beneficios sostenibles.
2. Viabilidad Comercial de la propuesta. Analiza la capacidad financiera para escalar el proyecto, la solidez del mercado potencial y las ventajas competitivas que le permiten a la Spin-Off diferenciarse y superar a la competencia	30	2.1. Capacidades financieras. Capacidad para planificar, gestionar y utilizar adecuadamente los recursos financieros.	10	Interno	Excelente (10 puntos): Presenta una planificación financiera clara y coherente, con uso estratégico de los recursos y fuentes de financiamiento identificadas, alineadas con los hitos del proyecto. Muy bueno (8 puntos): Presenta una planificación financiera adecuada y consistente, con información suficiente para evidenciar capacidad de ejecución. Bueno (6 puntos): Presenta una planificación financiera básica, viable, pero con oportunidades de mejora en la justificación del uso de los recursos. Regular (4 puntos): Presenta información financiera limitada o poco clara, con debilidades en la planificación del proyecto.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

28



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
					Deficiente (0 puntos): No presenta información suficiente o clara sobre la gestión financiera del proyecto.
		2.2. Mercado potencial: Justificación cualitativa y cuantitativa del mercado potencial al que impactará el proyecto	10	Externo	Excelente (10 puntos): Justificación exhaustiva y completa sobre el mercado potencial. Incluye datos cuantitativos y cualitativos sólidos. Muy bueno (8 puntos): Justificación del mercado potencial sustancial tanto cualitativo como cuantitativo. Bueno (6 puntos): Justificación razonable del mercado potencial tanto cualitativo como cuantitativo. Regular (4 puntos): Justificación superficial, con pocos datos cualitativos y cuantitativos. Deficiente (0 puntos): Sin justificación clara; carece de datos cuantitativos y cualitativos.
		2.3. Ventaja competitiva. Evalúa las ventajas competitivas que la solución le da a la Spin-Off para superar a la competencia.	10	Externo	Muy alta (10 puntos): La solución tiene ventajas competitivas únicas y disruptivas que hacen líder a la Spin-Off en el mercado, con poca o ninguna competencia. Alta (8 puntos): La solución tiene ventajas competitivas claras y sostenibles que posicionan a la Spin-Off favorablemente en el mercado. Moderada (6 puntos): La solución tiene ventajas competitivas que le permiten a la Spin-Off destacarse en el mercado, aunque enfrenta competencia significativa.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

29



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluable	Valor
					Limitada (4 puntos): La solución posee ventajas competitivas, pero estas son poco diferenciadoras, fáciles de replicar o no están claramente demostradas. Baja (0 puntos): La solución enfrenta una fuerte competencia y no tiene ventajas competitivas claras para la Spin-Off.
3. Capacidad técnica y estratégica del Equipo y Recursos Disponibles. Evalúa la experiencia del equipo en I+D+i, gestión empresarial y estrategia de negocios, así como la disponibilidad y adecuación de los recursos clave para el desarrollo, escalamiento y consolidación del proyecto.	25	3.1. Capacidad y experiencia en I+D+i y gestión empresarial del equipo. Evalúa el nivel de conocimientos y habilidades del equipo encargado del proyecto en I+D+i, gestión empresarial y estrategia de negocios. Se consideran aspectos clave como: planificación, organización, control del negocio y capacidad para escalar el proyecto en el mercado.	15	Interno	Excelente (15 puntos): El equipo demuestra una sólida trayectoria en I+D+i y gestión empresarial, con experiencia comprobada en la consolidación y escalabilidad de Spin-Off. Presenta una estrategia empresarial clara, bien estructurada y alineada con el crecimiento sostenible del negocio. Muy bueno (12 puntos): El equipo demuestra experiencia relevante en I+D+i y gestión empresarial, aunque algunos elementos de su estrategia de negocio pueden fortalecerse. Bueno (9 puntos): El equipo tiene experiencia parcial en I+D+i, gestión empresarial o estrategia de negocio, pero con áreas que requieren mejoras significativas. Limitado (6 puntos): El equipo presenta escasa experiencia o evidentes debilidades en I+D+i, gestión empresarial o estrategia de negocios, lo que compromete la viabilidad del proyecto. Nulo (0 puntos): No hay evidencia de capacidad o experiencia en I+D+i ni en gestión empresarial dentro del equipo. No se presenta una estrategia clara para la administración o el crecimiento del negocio.
		3.2. Recursos disponibles. Evalúa la disponibilidad y adecuación	10	Interno	Recursos óptimos y estratégicos (10 puntos): La Spin-Off cuenta con recursos bien estructurados y alineados estratégicamente con el proyecto. Estos recursos potencian su éxito

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

30



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		de los recursos claves para el proyecto, como personal calificado, tecnología e infraestructura.			y generan ventajas competitivas, asegurando sostenibilidad y escalabilidad. Recursos sólidos (8 puntos): La Spin-Off dispone de recursos suficientes y bien organizados, permitiendo una ejecución fluida del proyecto y una adecuada gestión de imprevistos. Sin embargo, podría optimizar algunos elementos para mejorar su impacto. Recursos adecuados (6 puntos): La Spin-Off cuenta con los recursos esenciales para desarrollar el proyecto en condiciones aceptables, aunque con oportunidades de mejora en aspectos clave como infraestructura, talento o financiamiento. Recursos limitados (4 puntos): La Spin-Off tiene recursos básicos para iniciar el proyecto, pero existen limitaciones en áreas críticas que pueden comprometer su ejecución o escalabilidad. Recursos insuficientes (0 puntos): La Spin-Off carece de los recursos mínimos necesarios (personal, tecnología, infraestructura o financiamiento) para desarrollar el proyecto de manera viable.
4. Pluses	10	4.1. Liderazgo o co-liderazgo Femenino en el Spin-Off. Evalúa si la empresa es liderada o co-liderada por una mujer,	5	Interno	5 puntos: Sí, La Spin-Off es liderada o co-liderada por una mujer, ya sea como fundadora principal, CEO (Chief Executive Officer) o en un rol estratégico clave en la toma de decisiones y dirección del negocio. 0 puntos: No, La Spin-Off no es liderada o co-liderada por una mujer.
		4.2. Participación en Procesos de Incubación o Aceleración. Se reconoce el valor del acompañamiento	5	Interno	5 puntos: Sí, La Spin-Off se encuentra o ha pasado por un proceso formal de incubación o aceleración demostrable mediante documentos de respaldo. 0 puntos: No, La Spin-Off no se encuentra o ha participado en un proceso formal de incubación o aceleración.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

31



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio y descripción	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Evaluador	Valor
		estructurado en el desarrollo y consolidación de la spin-Off a través de programas de incubación o aceleración.			
Total	110		110		

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica
Integral de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

32

WWW.PROMOTORA.GO.CR



13.4 Selección y aprobación

Producto de la etapa de evaluación, la Promotora genera un Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de las recomendaciones de beneficios serán comunicados a los solicitantes por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho sobre el mismo, hasta que se complete el proceso de formalización mediante un contrato.

13.5 Aceptación del beneficio

Las empresas a las que se les haya aprobado un beneficio, deberán manifestar su aceptación expresa mediante el Formulario de Aceptación de Beneficios que será remitido por la Promotora.

Dicho formulario deberá ser y firmado dentro del plazo que se indique en la comunicación oficial de aprobación. En el caso de personas jurídicas, la Promotora procederá a verificar la información directamente mediante convenios interinstitucionales u otras herramientas tecnológicas con los que cuenta para tal efecto.

La falta de presentación del Formulario de Aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá como una renuncia al beneficio, sin responsabilidad alguna para la Promotora.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho sobre el mismo, hasta que se complete el proceso de formalización mediante un contrato.

13.6 Formalización

Una vez recibida la aceptación del beneficio por parte de la empresa solicitante, la Promotora procederá a verificar la vigencia, de la documentación aportada, con el fin de dar inicio al proceso de formalización.

La formalización del beneficio se realizará mediante la **suscripción de un contrato** entre la Promotora y la empresa beneficiaria, en el cual se establecerán el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 9971, su Reglamento y el Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios de la Promotora.

Hasta tanto dicho contrato no haya sido debidamente firmado por las partes, no se considerará formalizado el beneficio, ni se generará obligación alguna de desembolso por parte de la Promotora.



13.7 Inicio del proyecto, desembolsos, seguimiento

El inicio del proyecto se considerará efectivo a partir del día hábil siguiente a la realización del primer desembolso, conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito entre la Promotora y la empresa beneficiaria. A partir de ese momento, el proyecto quedará sujeto a los mecanismos de seguimiento técnico y financiero definidos por la Promotora.

Cada proyecto estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y contará con un analista de seguimiento asignado, quien será el enlace principal entre la Promotora y la empresa beneficiaria durante la ejecución del proyecto, y dará acompañamiento al cumplimiento de los objetivos, actividades, cronograma y presupuesto aprobados.

Los desembolsos de los recursos se realizarán conforme al plan de desembolsos establecido y estarán condicionados al cumplimiento de los avances técnicos y financieros aprobados por la Promotora.

La empresa beneficiaria deberá presentar los informes técnicos y financieros que le sean requeridos, en los plazos y formatos establecidos, como condición para la autorización de los desembolsos correspondientes y para la verificación del uso adecuado de los recursos otorgados.

La Promotora realizará acciones de seguimiento, monitoreo y verificación, que podrán incluir revisiones documentales, solicitudes de información reuniones de seguimiento o visitas técnicas, con el fin de constatar el avance del proyecto y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proceso de ejecución y seguimiento concluirá con el **cierre formal del proyecto**, una vez que la empresa beneficiaria haya cumplido con las actividades, objetivos, entregables y obligaciones contractuales, y la Promotora haya validado la correcta ejecución técnica y financiera del beneficio otorgado.

13.8 Evaluación de gestión

La presente convocatoria podrá ser objeto de un proceso de evaluación de gestión, orientado a valorar el desempeño general del instrumento, los resultados obtenidos y los aprendizajes derivados de los proyectos financiados.

Para estos efectos, la Promotora podrá solicitar a las empresas beneficiarias información adicional relacionada con la ejecución del proyecto, los resultados alcanzados, los impactos generados y la experiencia de participación en la convocatoria, una vez concluido el proyecto o durante su ejecución.

La información recabada en el marco de la evaluación de gestión tendrá un uso exclusivamente institucional, y podrá ser utilizada para fines de análisis, mejora continua de los instrumentos de



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

financiamiento, rendición de cuentas y formulación de políticas públicas, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información sensible o estratégica de las empresas participantes.

La participación de las empresas beneficiarias en este proceso de evaluación de gestión no implicará compromisos financieros adicionales, ni afectará el cierre formal del proyecto, siempre que se hayan cumplido las obligaciones contractuales establecidas

14. Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

- a. Apertura de convocatoria: jueves 25 de junio, 2026
- b. Cierre de convocatoria: sábado 25 de julio, 2026
- c. Comunicación de admisibilidad: hasta el miércoles 05 de agosto, 2026
- d. Evaluación de solicitudes: del 17 de agosto al 04 de setiembre de 2026
- e. Aprobación de solicitudes: lunes 21 de setiembre, 2026
- f. Comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas): a partir del 28 de setiembre, 2026
- g. Formalizar Contratos: a partir del lunes 12 de octubre, 2026

15. Protección de la información

La información suministrada por los solicitantes, así como los videos grabados durante la sesión de presentación del proyecto, serán de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección. No se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y los beneficiarios.

16. Propiedad intelectual

La Promotora no reclamará derecho alguno sobre los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado.

17. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre esta convocatoria por favor contactar a:

- Verónica Hernández al correo electrónico vhernandez@promotora.go.cr
- Pablo Solís Campos al correo electrónico psolis@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos, se podrá contactar a:



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- Reyna Loría al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

18. Anexos- Documentos disponible para descarga

1. Bases de la Convocatoria Impulso Spin-Off 2026.
2. Anexo N°1. Declaración Jurada.
3. Anexo N°2. Cronograma Presupuesto del Proyecto.
4. Anexo N°3 Propuesta de Proyecto.
5. Anexo N°4. Plantilla Certificación Spin-Off y vinculo institucional.
6. Anexo N°5. Información contenida en el Formulario.
7. Anexo N°6. Modelo de negocio.

Promotora
Costarricense
De Innovación
E Investigación



Firmado Digitalmente

Máster Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación